



ORDEN REAJUSTE DE ANUALIDADES

EXPEDIENTE Nº 54/18 “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A LOS EDIFICIOS DE USO ADMINISTRATIVO, ASEINFANTE DE MURCIA Y FORO DE CARTAGENA, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA CARM” LOTE 1

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Hacienda, de fecha 4 de abril de 2019, se acuerda la adjudicación del contrato de referencia, a favor de la empresa ENDESA ENERGIA S.A.U, con N.I.F: A-81948077 y domicilio social en C/ Ribera del Loira, 60 C.P.28.042 Madrid, en la cuantía de 284.583,19 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Con fecha 14 de mayo de 2019 se formaliza el contrato, estableciéndose en el mismo que el plazo de ejecución tendrá una duración de 24 meses. Dado que se efectúa en fecha posterior a la estimada, esto es, el 1 de febrero de 2019, procede realizar los reajustes que correspondan.

La propuesta del reajuste de anualidades de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, de fecha 27 de mayo de 2019, establece un plazo de ejecución desde el 14 de mayo de 2019 hasta el 13 de mayo de 2021, siendo la distribución por anualidades la siguiente:

TERCERO.- Al respecto, dispone el artículo 96.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que *“cuando por retrasos en el comienzo de la ejecución de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, (...), o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas, se produjese desajuste entre las anualidades previstas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, (...).”*

Vista la propuesta del Servicio de Contratación, así como la previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de 3 de junio de 2019

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de 2 de mayo de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.





DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste anualidades del “**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A LOS EDIFICIOS DE USO ADMINISTRATIVO, ASEINFANTE DE MURCIA Y FORO DE CARTAGENA, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA CARM, LOTE 1**, cuyo plazo de ejecución es desde el 14 de mayo de 2019 hasta el 13 de mayo de 2021, a favor de la empresa ENDESA ENERGIA S.A.U, con N.I.F: A-81948077, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente al reajuste anualidades de la contratación por un importe total de 284.583,19 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.121H.221.00, con nº de proyecto 34099, de los ejercicios presupuestarios 2019, 2020 y 2021, siendo el CPV 09310000-5 “Electricidad”, con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

Anualidad	Adjudicación		Reajuste de anualidades
2019	130.433,97 €	- 29.830,25	100.603,72 €
2020	142.291,59 €	0,00	142.291,59 €
2021	11.857,63 €	+ 29.830,25	41.687,88 €

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

Murcia, EL CONSEJERO EN FUNCIONES, P.D. EL SECRETARIO GENERAL; Luis Alfonso Martínez Atienza, (Orden de 2 de mayo de 2018, BORM de 4 de mayo de 2018, modificada por Orden de 31/10/18).

